

FILOSOFÍA Y DERECHO: APUNTES INTRODUCTORIOS A LOS CONCEPTOS DE JUSTICIA Y LO JUSTO

PHILOSOPHY AND LAW: AN INTRODUCTION TO THE CONCEPTS OF JUSTICE AND JUSTNESS

XAVIER VELA ÁLVAREZ

Magister en Etnoliteratura de la Universidad de Nariño. Especialista en Docencia Universitaria y en Orientación Educativa y Desarrollo Humano. Licenciado en Filosofía y Letras de la misma Universidad. Correo electrónico: javiervela9@gmail.com www.javiervela.blogspot.com.

Este artículo es un fragmento del producto de la investigación profesoral: Apuntes para una exposición crítica de la filosofía del derecho. (2015). Universidad Mariana de San Juan de Pasto, Nariño.

Recibido el 12 de noviembre de 2014/Aprobado el 19 de febrero de 2015

Resumen

En este artículo se pretende una reflexión crítica de la implicación semántica de los conceptos de filosofía y derecho, en relación con aquello que concebimos como "lo justo". Estos conceptos de filosofía y derecho han evolucionado a lo largo del tiempo humano como constructos histórico-dialécticos que provienen de las relaciones humanas por el hecho de vivir juntos. Todas las acepciones tanto de filosofía como de derecho son potencialmente válidas, llenan los vacíos de un corpus ideológico discursivo para cada espacio geográfico. Esta semántica discursiva basta para los requerimientos de una época en un país, no obstante, todo concepto es histórico, cambia su naturaleza semántica con el tiempo, se adecua a determinadas circunstancias sociales y tiene una vida efímera, para renacer con otras acepciones significativas de acuerdo con sus circunstancias, (recepción de nuevas teorías del derecho con circulación

transnacional). En esta reflexión crítica-teórica, el fundamento se da en la consideración de "lo justo" como es la esencia inapelable al concepto de derecho, y de "la justicia" como la esencia inapelable al concepto de filosofía, en el sentido de que los dos se preguntan: ¿hacemos lo que debemos?

Palabras claves:

Derecho, filosofía, justicia, ética.

Abstract

This article provides a critical reflection on the semantic implication of the concepts of philosophy and law in relation to what we think of as the right is claimed. These concepts of philosophy and law have evolved over human time as a historic-dialectical constructs of human relationships come from the fact of living together. All the meanings of both philosophy and law are potentially valid, fill gaps ideological discursive corpus for each geographical area. This discursive semantic sufficient for the requirements of an era in a country, however, the whole concept is historic, semantic changes its nature over time, meets certain social circumstances and has a short life, to be reborn with other significant meanings according with their circumstances, (reception of new theories of law with transnational circulation). At this critical-theoretical reflection, the foundation is given in consideration of justice as is the final essence of the concept of law and justice as the final essence of the concept of philosophy, in the sense that the two are asking: Do we do what we must do?

Key words:

law, philosophy, justice, ethics.

Sumario

*Introducción. Aproximación al concepto de filosofía.
Aproximación al concepto de derecho. Conclusiones.
Referencias bibliográficas.*

"La actitud del derecho es constructiva: su objetivo, en el espíritu interpretativo, es colocar el principio, por encima de la práctica para demostrar el mejor camino hacia un futuro mejor, cumpliendo con el pasado"

Ronald Dworkin

"Todos los seres vivos van a la búsqueda de un mundo mejor"

Karl Popper

Introducción

El derecho no puede ser pensado por fuera de la filosofía. La filosofía del derecho es un campo del saber que pertenece a la filosofía general y no al derecho. Hay una filosofía para el derecho: aquella que toma la esencia general de la filosofía y la sitúa en el terreno de la conducta humana como prescripción que "debe ser" en las relaciones humanas particulares que se generan, por el hecho de vivir juntos en una sociedad determinada, cuyas conductas deben ser entendidas desde el ámbito de lo jurídico, con base en lo filosófico. Desde ahí es pensado el derecho, como inferencia propia de calidades éticas prácticas y reales. El concepto de derecho tiene una infinidad de sentidos y se constituye como un campo del saber que se aproxima a una concepción de lo humano en el seno de la vida social. La filosofía contempla trascendentalmente los actos humanos, mientras que el derecho los puntualiza en la acción real que implican las relaciones humanas concretas y reales. En los nudos de la red social, lo predominante es lo justo, pero nos preguntamos: ¿Hacemos lo que debemos cuando ejercemos en la práctica lo justo?

Este artículo pretende responder si hacemos lo que debemos a partir de la filosofía y el derecho, partiendo de las implicaciones de aquello que llamamos como "lo justo". Una cosa es la "justicia" del latín *iustitia*, como alto valor metafísico, universal, cósmico, como elevada virtud que tienen todos los hombres como *conditio sine qua non* a su naturaleza: *fiat iustitia pereat mundus* (hágase la justicia aunque perezca el mundo); y otra, "lo justo" como adjetivo, del latín *iustus*, que obra conforme a la justicia, como acción y reflejo que opera a partir de la luz del concepto cósmico de justicia, porque en una sociedad justa hay justicia para todos, y para que haya justicia deben haber actos materiales justos. La justicia opera a la luz de la filosofía y "lo justo" opera a la luz del derecho.

Se pretende inicialmente una reflexión crítica del concepto de filosofía, luego una reflexión crítica del concepto de derecho para soportar aquello que llamamos "lo justo". Esta conjunción que emana de una evolución histórica

Filosofía y Derecho:
Apuntes introductorios a los conceptos de justicia y lo justo

problemática de transferencia conceptual europea, a espacios impropios de recepción, como es el caso latinoamericano, se resuelve en ese constructo histórico-dialéctico de orden semántico. Esto permite una identificación con los conceptos más usados en filosofía foránea a partir del siglo XVI en el espacio latinoamericano. Esta mirada crítica de la evolución de los conceptos, que emergen por la particularidad del ejercicio de los actos humanos en un determinado país. El concepto ideal y metafísico de "justicia" se da a nivel universal, pero de él se desprende el *factum* concreto, es decir, el hecho real con sus implicaciones de orden particular de ejercer la justicia en "lo justo" condicionado totalmente por las circunstancias histórico-sociales.

Este giro desde la iusteoría ideal, en el desenvolvimiento de sí misma, cuando es entendida en sus parcialidades, se transmuta en acciones concretas de orden particular que obedecen a las necesidades de ese *factum* en una determinada región. Desde Europa se han diseminado los inmensos meta-relatos de orden metafísico, que han iluminado los últimos quinientos años en América Latina. Entenderlos y consumirlos ha sido tarea de los iusfilósofos regionales, la cual ha sido la de adaptación a las realidades internas, propias, de un determinado país. Así nacen nuestra legislación, nuestras normas, nuestras leyes.

La lógica interna de este artículo corresponde a una metodología especial de recorrido semántico-crítico. En los ocho párrafos siguientes del primer apartado, reflexionamos sobre el concepto de filosofía que nos permita edificar el sentimiento cósmico del concepto de "justicia" como elevada virtud humana. En los posteriores tres párrafos del segundo apartado reflexionamos sobre el concepto de derecho que nos permita concluir la hipótesis presentada en el resumen. Es importante mencionar que el concepto de "justicia" (*diké*) como alto valor universal y cósmico, tiene su contrario: "la injusticia" *adikia*, pero este concepto no es asimilado como universal, metafísico y cósmico, sino que pertenece al adjetivo de "lo injusto" como *factum* concreto en la experiencia humana, cuando se resuelve derivado contrario al concepto metafísico universal. Los más altos valores humanos se presentan universales positivos, sus contrarios se revelan desviaciones, errores, como conceptos negativos, que según Platón, proceden del concepto de "Bien" como inclinación única y justificable de los propósitos que una persona o sociedad anhela. Los conceptos contrarios al de Bien, subsisten con igual fuerza, por los que la humanidad se ha inclinado siempre, desde que el hombre es hombre a lo largo de la historia de la civilización humana. Con precisión, el derecho se sitúa como término medio, o como una fuerza equilibradora entre el anarquismo y el despotismo, con sus frenos morales, porque el hombre busca extender su poder más lejos

1 Sobre la evolución del derecho en América Latina, recurrir a los textos de Diego López Medina. (2008 y 2013).

de lo que es capaz. "Es una experiencia eterna que todo hombre que tiene autoridad es capaz de abusar de ella; irá cada vez más allá, hasta que encuentre una barrera" (Montesquieu, 2005); o como lo manifiesta muy claramente Edgar Bodenheimer: "El poder representa, en el mundo de la vida social, el elemento de lucha, guerra y sujeción. Por el contrario, el derecho representa el elemento de compromiso, paz y acuerdo" (Bodenheimer, 2005, p. 28).

Aproximación al concepto de filosofía

*Pero ¿qué es la filosofía hoy -quiero decir la actividad filosófica- si no el trabajo crítico del pensamiento sobre sí mismo?
¿Y si no consiste en vez de legitimar lo que ya se sabe,
en emprender el saber cómo y hasta dónde sería posible pensar distinto?"*
Michel Foucault.

1

Diógenes Laercio en el "Proemio" del libro I, de *Vidas de los filósofos más ilustres* escribe:

"Dicen algunos que la Filosofía, excepto el nombre, tuvo su origen entre los bárbaros [cursiva nuestra]; pues como dicen Aristóteles en su *Mágico*, y Soción, en el libro XXIII *De las sucesiones*, fueron los magos sus inventores entre los persas; los caldeos entre los asirios y babilonios; los gimnosofistas entre los indios; y entre los celtas y galos, los druidas, con los llamados semnoteos..." (Laercio, 2004)

¿Cuál es el significado de bárbaro? Procede del griego βάρβαρος y su traducción literal es "el que balbucea" y es la acción de balbucir palabras mal articuladas y entrecortadas que resultan incomprensibles. Las palabras pronunciadas de esta manera solamente pudieron resultar torpes balbuceos. Los griegos empleaban el término para referirse a personas extranjeras que no hablaban el griego y cuya lengua extranjera sonaba a sus oídos como un balbuceo incomprensible u onomatopéyico (bar-bar- similar a bla-bla). Con esta aproximación la filosofía es depuramiento y purificación de sí misma.

2

Si la filosofía se considera purificación de sí misma, es indudable que la realiza por medio del arte de la pregunta. El milagro antiguo estuvo ostentado por una serie de elementos soportados por la estupefacción frente

Filosofía y Derecho:
Apuntes introductorios a los conceptos de justicia y lo justo

a la naturaleza y a la naturaleza del hombre. Fue una época de sorpresas evidenciadas por Diógenes Laercio en el siglo III d. de C., cuando el don natural del hombre era preguntarse precisamente por aquellos actos fenoménicos de la naturaleza, que no podía responderse por cuenta propia, porque prevalecía un nivel elevado de ignorancia y un temor irresistible a unos seres sobrenaturales. El hombre no se conoce a sí mismo, se deslumbra de su propia naturaleza porque puede preguntarse y no puede responderse a sí mismo, es una estipulación dolorosa. Esta condición del hombre le permite despertarse como ser humano, pero es tan arrasadora que la transición del mito al logos fue muy dolorosa. La filosofía es madre de toda emancipación humana, por ello se pregunta, en tanto es la más asequible y controvertida forma de escudriñar el mundo mediante el acto de preguntarse y lograr un poco de alivio. El sujeto que pregunta es porque desconoce, no sabe nada; a diferencia del sabio que lo sabe todo, porque ha acumulado datos y responde a todo, pero jamás reflexiona que las cosas pueden ser de otra manera, que pueden ser pensadas en la diferencia, porque ha realizado la sabiduría en su propio ser y ha logrado la satisfacción de ello. "El sabio es el hombre perfectamente autoconsciente, es decir, plenamente satisfecho por lo que es, esto es, que realiza en y por su existencia la perfección moral, o en otros términos, que sirve de modelo a sí mismo y a todos los demás" (Kojève, 1972, p. 78); a diferencia del filósofo, que no sabe nada, que no puede responder y que es totalmente insatisfecho, que es esencialmente un ser del descontento. La sabiduría le pertenece al sabio y es por tanto el arte de responder a todas las preguntas que le formulen; en cambio la filosofía es el arte de plantear preguntas sin importar la respuesta.

La no-satisfacción provoca y revela cambio, el filósofo es esencialmente un ser que tiende al cambio y que conscientemente quiere pensar diferente y devenir en otro distinto por la fuerza de la dialéctica que está reducida a una serie de preguntas referidas a Dios, el hombre y el mundo. La filosofía solo tiene sentido y razón de ser cuando es búsqueda de la sabiduría, camino a ella, recorrido, viaje, mas no llegada o meta. Sería entonces el acto del filósofo devenir en sabio, y ya hemos dicho que el sabio lo sabe todo, entonces, ¿para qué búsqueda de la sabiduría, de la verdad? es en el camino, en la marcha, como dice el poeta griego contemporáneo Cavafis en su poema *Ítaca*. (2007, p. 125)

*Mantén siempre a Ítaca en tu mente
Llegar allí es tu destino.
Pero no tengas la menor prisa en tu viaje.
Es mejor que dure muchos años (...)*

Platón sabe que el ideal de sabiduría no puede ser realizado por el hombre, porque es en el ideal de la sabiduría humano que debe realizarse. El hombre que no sabe, actúa de manera caótica y natural. Esto justifica la realización

del ideal de sabiduría: en el trabajo de pensar y preguntarse, de comprenderse a sí mismo y de tener autoconsciencia y consciencia de sí por medio de la pregunta, que es la esencia general de una ciencia que controle lo malo del hombre. Se afirma que filosofía es el arte de preguntar, de hacer preguntas, de interrogar el mundo y el sujeto, porque la pregunta es connatural al sujeto humano, el estar en permanente interrogación; pero no basta con el solo hecho de maravillarse ante los fenómenos físicos y humanos, tiene necesariamente que ir más lejos este escrutamiento de la filosofía, debe llegar al *desentrañamiento*. Todo saber encarna una angustia y preguntarse es doloroso. Al comienzo fue el asombro y la curiosidad, luego la perturbación y la angustia. Filosofar es una necesidad angustiosa que la urgencia por preguntarse por el hombre y su mundo, es más tormentoso que el dolor del parto. El asombro y la curiosidad no producen dolor.

3

La afirmación de que la filosofía es el acto de pensar es demasiado obvia en la lógica de su propia existencia. ¿Pensar qué? ¿Pensar simplemente, como un acto cognitivo de las ciencias psicológicas, donde los pensamientos son considerados como ideas previas inmanentes a la composición material y neuronal del cerebro? ¿Pensar qué? La mente humana está estructurada de manera tal que estamos condicionados a pensar. Pero... ¿pensamos justa o injustamente? "Pensar es necesariamente pensar en algo; pero es sin duda imposible pensar en aquello que no es" (Hartnack, 1999, p. 20).

4

Otra acepción de filosofía es: *la totalidad de lo real*. La totalidad cuando abarca, rodea y queda limitada en la ilimitación; no lo hace en su totalidad, porque hay un cerco que delimita y siempre habrá cosas más allá de los bordes. Un concepto no es siempre lo que denota sino también lo que connota. La filosofía no encara sino parcelas en relación con la totalidad, y totalidad no como espacio sino como aquello que puede ser cognoscible. Sin embargo, está preparada para esa totalidad pero no la cumple, tan solo se atreve a fragmentos de esa totalidad, no piensa en la totalidad, sería un absurdo, ya que debe ubicarse en segmentos de la realidad. Los viejos pensadores creyeron que era la unidad y la multiplicidad lo que caracterizaba la existencia de las cosas, pero en realidad no es más que un flujo de ir y venir entre este puente de la unicidad y la multiplicidad: reflujo del ser. No hay filósofo que lo haya abarcado todo. Decimos que Heidegger es filósofo del ser, Jean Paul Sartre filósofo de la libertad, etc. Ni Bertrand Russell que lo llamaron en cierta ocasión el filósofo de todas las filosofías; es cierto que Russell no lo pensó todo, y él mismo planteó que: "la ciencia es lo que sabemos; filosofía lo que

no sabemos" (Russell, 1959 p. 87). El filósofo piensa hasta los límites, pero no por ello piensa la totalidad de la realidad, esta misma escapa a ser asumida de esa manera, ya que requiere de su propio espacio para ser analizada, en virtud de conexiones semánticas. Lo total es irrelevante, en cuanto concierne a la multitud agregada, a los posibles tomos de una enciclopedia maravillosa.

De esta manera puede contemplarse una "totalidad". La realidad es asimilada como totalidad a partir de sus parcialidades. La filosofía es lo cognoscible de las parcialidades de quien se interroga. A veces las frases silogísticas calan de manera amorosa en los contextos que deseamos expresar, pero se funden inseguras y sospechosas. Por eso el trabajo del filósofo y la filosofía debe ser de mutua confianza con lo sospechado, aquello de que no lo podemos abarcar todo. Hay filósofos especializados: los hay en pensadores únicamente del siglo XVIII, otros únicamente en San Agustín, en Kant, en Husserl, en J. Habermas etc., otros especializados en temas como: filósofos de la antropofagia, del género, de la filosofía del lenguaje etc. La totalidad se refiere a que la filosofía abarca todos los temas posibles del mundo del hombre, es decir, no hay tema que la filosofía no abarque, o lo deje de sospechar. En este sentido es muy prudente su significación abarcadora de infinita, pero el hombre no abarca todo.

5

Cuando se piensa en filosofía se nombra a Grecia. La filosofía es griega, es decir helénica. Pero pudo instaurarse mucho antes en el neolítico, en la Edad de Piedra, del 6000 al 2500 a. de C. Todo filósofo ha trabajado a su manera desde la articulación histórica propiciada por Pitágoras en el siglo VI a. de C. "Sofós" de sabio: amigo o amante. Para nuestra consulta nos interesa un sentido en particular. Amante es aquel que desea a alguien, pero no lo posee.

Este, potencialmente "pretende", pero no "posee nada", es un pretendiente que espera poseer, pero que no tiene nada en concreto, es una simple ocurrencia que puede suceder o no, lo que le ocurrió a Pitágoras cuando le preguntaron por su oficio. A la sabiduría se la pretende, luego se la desea en la consumación, pero no se la posee, es una ilusión, es una aspiración romántica que deja sin piso válido su definición tradicional. A los filósofos les corresponde un alma racional, por ende la sabiduría, a diferencia de los guerreros y los artesanos que pretenden sabiduría; la justicia es consecuencia del devenir en sabio, pero como resultado de su consumación. Es como en el amor, el amante no posee el objeto de su deseo, simplemente lo desea, no lo posee, pero desea poseer en la consumación donde los dos cuerpos se convierten en uno. El deseo remite a una satisfacción y a una necesidad, contrariamente a lo expuesto por el psicoanálisis. Es con Jacques Lacan, en la teoría analítica cuando determina una diferencia más acentuada con respecto a los postulados de Freud, en los términos de deseo y demanda, que podemos comprender que

este "pretender" es más una "demanda" de sabiduría, ya que no es una relación con un objeto real, independiente del sujeto, sino del conocimiento del sujeto respecto del mundo y de sí mismo.

Aristóteles en su *Metafísica* plantea que el sujeto humano tiene el deseo de conocer. En ese tiempo es justificable que el deseo de conocer sea naturaleza de todos los hombres y una urgente necesidad de saber, porque no sabían nada, desconocían todo, vivían en un mundo caótico, e intentaban ordenarlo por medio del logos, pero en tiempos de la modernidad y postmodernidad, el hombre tiene una tendencia abrumadora a "des-conocer" a concebir lo desordenado. Un excelente filósofo es aquel que "des-aprehende lo aprehendido", algo así como destruir para construir. En términos de la apreciación de la "justicia" esta se muestra producto de una construcción metafísica de la ilusión abrumadora del hombre por el concepto de *bien*. Desde el derecho, podemos decir que también tiene sus planteamientos de origen y de reformas permanentes. Dice López Medina:

"Por "teorías reformistas del derecho" entiendo todas aquellas tradiciones de análisis jurídico que se propusieron denunciar, desde finales del siglo XIX y a lo largo del XX y en diversos grados de intensidad y compromiso, las deficiencias de la teoría tradicional del derecho (...)" (López, 2008. p. 135)

El deseo de conocer es para rectificar.

6

La filosofía será siempre una ciencia de las primeras y últimas causas, porque estas serán para los sabios la filosofía misma. La filosofía guarda en su seno más profundo un inmenso espacio de racionalidad que es el *logos*, que nos conduce indubitablemente a la libertad y a la ciencia. Los desvaríos que ha tenido en su génesis y luego en el camino de su historia son necesarios para la futura depuración y para su rectificación por medio de la pregunta. La filosofía es la historia del ser de la razón: "Sea su ser o su no ser lo que se pueda demostrar, es preciso llegar a una conclusión segura acerca de la naturaleza de esta ciencia arrogante; porque, con respecto a ella, es imposible que permanezcamos más largo tiempo en la misma situación" (Kant, 1984, p. 96). Esa conclusión necesaria es la praxis misma del filosofar en la tierra. Toda buena filosofía es telúrica y liberadora. La filosofía no puede seguir siendo indeterminada en el sentido de ocuparse de cosas que son ajenas a la realidad humana, o que ascienda a esferas de la incompreensión o esté más allá de los sentidos. La filosofía debe ser entendida y asimilada por todos, ocuparse de las cosas de los hombres en la tierra, como causas naturales y efectos naturales: su razón, sus sentimientos, su alma, sus problemas, su presente y su futuro. La filosofía encarna la libertad y la felicidad del hombre, por ello la filosofía es

pura emancipación, redención, vocación y amparo.

Es claro sintetizar que filosofía encarna una tarea por lo humano, porque ella misma se ocupa de los problemas fundamentales del devenir humano, de lo asible, de lo que está ahí, de lo que sucede, de lo que acontece en el tiempo y en el espacio del hombre. La filosofía en este sentido es un camino perfecto hacia la libertad, como decía Sócrates, *es la ciencia de los hombres libres*. Esta tarea por lo humano se refiere a que lo que hace el hombre como hombre, lo hace por el hombre. De ahí se desprende que todo acto cultural es aquello que el hombre agrega al hombre a partir de sus "correlaciones sociales". La disposición humana frente a su propio mundo es enormemente dilatada, crea y construye insondables espacios que cada vez son más incalculables, por el deseo de saber, acumula voluminosos datos que sobrepasan su capacidad de entendimiento y acción. El hombre al crear el lenguaje conquista el mundo, y esta ocurrencia de magnitud fascinante derrocha toda su potencialidad humana hacia beneficios materiales por encima o en contra de los otros, por ello, de alguna forma se justifica el derecho. Pero además, el hombre da y recibe conflictos, esa es su naturaleza. Las descripciones pavorosas que realiza Bartolomé de las Casas en su libro: "Brevisima relación de la destrucción de las Indias" (Bartolomé, 1981) bastan para asentar una síntesis inexcusable de que el hombre es de una especie malévol y peligrosa. Cientos de miles de guerras nos anteceden; actos fraticidas y genocidas de insoportable suplicio a la conciencia humana por tanto horror. Después de Auschwitz el mundo ya no fue el mismo. La vida del hombre en general ha sido trágica y sigue sin resolverse.

7

En el siglo XX es Gilles Deleuze quien propone la filosofía como acto creador de conceptos. "(...) los conceptos tienen y seguirán teniendo su propia firma, sustancia de Aristóteles, cogito de Descartes, mónada de Leibniz, condición de Kant, potencia de Schelling, tiempo de Bergson (...)" (Deleuze, 1993, p. 35) No solo es el concepto el planteamiento deleuzeano sino también los afectos y los perceptos que suministran la energía necesaria al concepto. Sin afectos no hay filosofía:

Y lo que la filosofía crea son conceptos con la condición de que tales conceptos sean necesarios, urgentes, referidos a auténticos problemas por resolver y que sean extraños, es decir, que impidan recaer en la domesticidad de la simple opinión y del sentido común (Deleuze, 1998, p. 29).

Cada concepto es una idea para nominar las cosas y los acontecimientos del mundo del hombre, es decir, del mundo de la vida del hombre cuya emanación es el intento de tener un nombre que corresponde a una cosa, y por lo tanto no hay cosa sin nombre. En el tiempo primordial del hombre, la nomi-

nación no existía. Poner orden al caos en que vivía el hombre, era cuestión del lenguaje, como lo afirmamos antes, el hombre "crea" el lenguaje y el lenguaje "funda" al hombre. Este intento ha sido, de cierta manera, erróneo, porque cuando es puesto en escenario social, con el propósito de mermar las fuerzas de la caoticidad, su efecto es el contrario, por ello, hay demasiados eventos conceptuales para unas pocas energías humanas; el desborde es perjudicial porque llena de banalidades a las doctrinas o los metarrelatos, cuando es algo que es simple y natural. Descubrir la naturaleza es inventarse los nombres para las cosas, es un acto conceptual. La investigación de la naturaleza es un aparecerse a la razón del hombre cuando este nombra. No existe un ser humano que carezca de nombre. La idea siempre es de "algo", de algo natural y real, tangible o intangible, y por lo tanto nombrable. Hartnack hablando de Platón sobre la idea dice: "Observamos que estas cosas tienen una propiedad común, una propiedad común que podemos descubrir y nombrar abstrayéndola de todas las otras propiedades". (1999, p. 34).

Para expresar lo que no se puede expresar por otros lenguajes, surge de sí mismo la capacidad racional de nombrar, y fue Sócrates el primero que bajó de las nubes la filosofía para arrellanarla en la tierra, para aplicarla al bien y al mal, para hacer de ella el medio hacia la felicidad humana, por medio de idea de Empédocles y las sandalias de plomo. Es en la tierra el objetivo natural del hombre, el lugar único para todos los bienes y males. No es verdad que hemos pasado del caos al cosmos; el cosmos solo es una idea mal elaborada. Hemos vivido por miles de años en el caos, añorando el cosmos, corrigiendo sus vértices del mal, sus angosturas y pliegues delictivos; es en esa puntualidad precisa que el hombre se ha debatido confabulando ideas y creando conceptos para iluminar el bien general. El último Foucault, antes de morir, comprendió que la filosofía no es más que "prácticas de uno mismo" porque el primer principio de la filosofía es ocuparse de uno mismo, según la máxima del frontispicio del oráculo de Delfos: "Conócete a ti mismo". Si el hombre se conociese plenamente a sí mismo, no existiría el derecho, porque este se sitúa en el centro de los conflictos humanos y busca la mediación. Los hombres buscan sobrevivir, invocando el concepto de justicia. Lo más importante para el hombre es la vida, una vida que se reduce a una "lucha", como dicen los poetas del útero al infierno. Entre el nacer y el morir hay un espacio donde el hombre está sometido irremediablemente a una contienda por la propia existencia. La vida, además de generar fragmentos de felicidad, cortos y efímeros, es una rivalidad permanente porque produce inexorablemente fracaso en la vida de cada ser humano. En la vida lo que terminamos haciendo son: "ejercicios espirituales" de riesgo a las prácticas de modificación del carácter, de perfeccionamiento, de dominio de las pasiones, de comprensión de sí mismo y del mundo. En términos de Pierre Hadot: "vivir filosóficamente" (1998, p. 23) y en términos de Husserl: "El mundo de la vida".

8

¿Qué es filosofía? La pregunta incomoda porque de aquello que se interroga no se sabe nada; o contrariamente, se puede decir mucho desde un espacio de recepción de conceptos europeos, por transferencia conceptual desde Tales hasta Descartes, desde Kant hasta Derrida. Tal vez haya definiciones provocadoras o quizá aquellas que encajan en una necesidad concreta, como la latinoamericana, porque la filosofía no tiene supuestos.

Sócrates plantea en uno de los diálogos de Platón, que filosofía *no es el vivir, sino el vivir bien (non multi faciendum esse vivere, sed bene vivere)*, o sea vivir conforme a las reglas de la moral y de la justicia. Para Platón, en el "Fedro" y en el "Banquete", (Platón, 2004a) el filósofo debe purificarse, debe vivir en contacto con realidades concretas de su vida y, por otra parte, debe construir la ciudad justa, cuyas relaciones sociales reflejen las relaciones reales. El filósofo es, por una parte, el sabio retirado del mundo y, por otra, el sabio y justo, el verdadero político que da leyes a la ciudad. En Aristóteles, en el libro IV de la *Metafísica*, (2007, p. 58) aparece formulada la conocida declaración según la cual "hay una ciencia que estudia lo que es, en tanto que algo que es y los atributos que, por sí mismo, le pertenecen". Luego agrega que tal ciencia "no se identifica con ninguna de las ciencias particulares, sino que posee el objeto de estudio más extenso y menos comprensible que pueda existir: el ser".

La controversia en estas teorías antiguas se suscitan a partir de dos elementos: *physis* y *nomos*. El *nomos* son las costumbres tradicionales de orden sagrado y se consideran justas. La *physis*: que significa: naturaleza, como el ser propio de las cosas. En la antigüedad llamaban a la naturaleza *physis*, que procede del verbo *phiein* que significa nacer, crecer, salir hacia fuera. Para los presocráticos este término tiene varios sentidos: 1) crecer o aparecer algo. 2) conjunto de todo aquello que existe, que se muestra y no es obra del hombre. 3) fuerza interna que impulsa los cambios. 4) lo que la cosa es, la esencia. Esta noción es importante en todos los filósofos griegos pero Aristóteles fue el que con más detalle la estudió. Toda su filosofía gira alrededor de este concepto, del mismo modo que la platónica lo hace alrededor del tema de las ideas. El *nomos* se malogra y se convierte en hábito:

Cabe preguntarse por qué razón no se interpretó el *nomos*, simplemente como el conjunto de hábitos típicos de cada comunidad de la polis. Cualquiera que haya sido la explicación, aparece la idea de que el derecho como el orden de la comunidad, es una creación del hombre y una creación conforme con su naturaleza de que todos los hombres son iguales por na-

turalidad y que, por consiguiente tiene sentido hablar de un *nomos* para todos (Friedrich, 2004, p. 63).

El *nomos* sufre un cambio fundamental por la fuerza que implica la *physis* hasta llegar a descartar al *nomos* (Jaeger, 1962, p. 87). No obstante, para Platón y Aristóteles el derecho y las leyes son esenciales para la *polis*, pero estas leyes no son los mandatos arbitrarios de los tiranos y además no se consideran leyes, porque estas, son realidades trascendentales objetivas, que están fuera del hombre y que además son poderosamente justas. Así, la verdadera filosofía griega se orienta a la contemplación del bien y de la justicia; filosofía estrechamente vinculada con la *ética*. Es decir, la filosofía no puede estar en conflicto con la idea de la justicia. La filosofía es justicia y por lo tanto tratamiento igual de los iguales, pero realmente es una imposición de la fuerza de la sociedad de una igualdad ilegítima, porque las condiciones reales de la sociedad son naturalmente desiguales, en opinión de Aristóteles, la justicia es esencialmente "una especie de proporción" (1997, p. 79) Para evitar los desmanes autoritarios, debe existir un equilibrio entre la libertad y la autoridad en proporciones iguales. El derecho en últimas no es más que el control del gobierno de aquellos que gobiernan. Pero entre los hombres no es suficiente esta presentación de orden teórica, ya que el hombre actúa desde el concepto de beneficio y utilidad, en sus conflictos humanos. La filosofía actúa en el plano metafísico (telúrico) para determinar las acciones de los hombres en sociedad, como es el concepto de justicia; y el derecho determina su actuar específico, en el *factum* humano: lo justo. Afirma Hartnack:

Supongamos que formulo un juicio sobre diferentes actos, como más o menos justos; lo hago, y solo lo puedo hacer, porque tengo conocimiento de la idea de justicia. Es porque tengo este conocimiento por lo que puedo adscribir el predicado de ser justo a diferentes acciones. Es porque tengo este conocimiento por lo que puedo juzgar un cierto acto como más o menos justo. (1999, p. 29)

La filosofía se determina, finalmente, en ese situarse en la idea de justicia y el derecho se determina, en la acción justa.

Aproximación al concepto de derecho

*"Eritis sicut Deus scientes
bonum et malum"*²

1

Hemos entrado a una aproximación del concepto de filosofía. Dijimos inicialmente que la filosofía proviene de los bárbaros y que por tanto es purificación y que se acentúa en una naturaleza definitiva que es la pronunciación por medio de preguntas sin importar la respuesta. Este ejercicio de preguntarse resulta por el acto connatural del hombre, de "pensar" y siempre se hace como pretensión y deseo y nos conduce necesariamente a una emancipación, redención, vocación y amparo. Manifestamos también que la filosofía es racionalidad pura y libertad pura. Finalmente señalamos que la filosofía es afecto y una constante lucha por sobrevivir, lo que nos conduce a que la filosofía es justicia y pertenece a ella en su más amplia expresión metafísica.

Los conceptos de filosofía y derecho deben ser pensados en su naturaleza misma y en sus exigencias mutuas por su propia esencia en el desenvolvimiento dialéctico. Estos dos conceptos que se hermanan en una relación ineludible, en primera instancia se revelan como constructos –todo concepto es un constructo histórico-social-, Dworkin manifiesta:

Las cortes son las capitales del imperio de la justicia y los jueces son sus príncipes, pero no sus adivinos y profetas. Les corresponde a los filósofos, [cursiva nuestra] si lo desean, resolver las ambiciones del derecho, la forma más pura del derecho dentro y más allá del derecho que tenemos (2005, p. 68)

Esta responsabilidad del filósofo es una exigencia primordial, porque requiere del compromiso ineluctable de pensar por cuenta propia y de manera diferente, para iluminar todos los caminos y tareas del hombre. Según el pensamiento de Platón, en su libro *La República*, el filósofo es el único ser que tiene el deber de gobernar y de hacer las leyes, porque tiene un alma racional, el don de la sabiduría y la virtud de la justicia. En la antigüedad los filósofos eran los más llamados a gobernar en la república ideal, porque administraban justicia con sabiduría y con racionalidad. Desgraciadamente, con el tiempo fue

² Seréis como Dios, conocedores del Bien y del Mal.

emergiendo misteriosamente una nueva clase social de hombres dispuestos ambiciosamente a gobernar de manera restringida y condicionada por beneficios personales, que en términos de Kant sería la más palpable prueba de los imperativos hipotéticos basados en la heteronomía.

2

¿Qué es el derecho? Sobre este concepto se pueden decir muchas cosas; situarlo en el lugar que a cada quien le conviene teóricamente, vincularlo con teorías jurídicas, posiciones jurisprudenciales, enlazarlo con paradigmas jurídico-constitucionales, fusionarlo con irreconciliables teorías foráneas, o relacionarlo con la ley y con la creación de leyes.

Existen unas definiciones de derecho en las que su intención es brindar un concepto general, aplicable y entendible, casi diríamos que definiciones didácticas, de las cuales se han letrado los estudiantes de derecho, sin proponerse nuevas rutas que los lleven más allá de dichas definiciones a romper esquemas y fracturar paradigmas (López Medina, 2013). Dentro de esta lógica podríamos definir inicialmente que derecho es: “un conjunto de leyes que regulan la conducta de los hombres” (Carnelutti, 1998, p. 13) Históricamente, se ha asociado el derecho a las leyes, pero existe una gran distancia entre estos dos conceptos. El derecho tiene como objeto las normas jurídicas y sociales, aplicadas a las relaciones sociales que surgen de los conflictos naturales humanos por el hecho de vivir juntos. El concepto de conducta es absoluto en Carnelutti, porque el derecho no va a regular la conducta humana total, sino el conflicto humano que irrumpe de la condición de estar incorporados a una red social inevitable. Desentrañar una definición más allá de sus nexos materiales y positivos, es labor de construcción semántica filosófica. Que el derecho sea un conjunto de normas de conducta que son emitidas por el Estado a través de ciertas instituciones creadas a partir de la ley, no resulta una definición satisfactoria porque el Estado desvirtúa el fin del derecho que es la justicia. Aparece aquí el concepto de conducta, emitido por el Estado, La ley no es una conducta. Es un enunciado lingüístico con carga prescriptiva impuesto al futuro del hombre, respecto a sus posibles actos en la red social, por el hecho de vivir juntos, y el hombre lo acepta o no lo acepta, lo obedece o no, es decir; el hombre puede hacer o no hacer una acción que vulnere o no, la tranquilidad de esa red social. Que el derecho sea el conjunto de normas con imprescindible contenido moral que regula la conducta externa de los hombres en sociedad, no resulta satisfactorio, porque la historia demuestra que no hay una moral única inmodificable, sino una gran variedad de matices morales. El enunciado impuesto de contravención hacia el futuro del hombre respecto a sus actos es de carácter moral.

En esta multiplicidad semántica podemos comprender la ambigüedad e imprecisión del término, no obstante, como afirmamos anteriormente, cada

definición tiene su validez y su consistencia en determinado tiempo y lugar. Por ejemplo Thomas Hobbes define:

“Derecho es para cada sujeto aquellas reglas en las que el *Commonwealth* le ha ordenado de forma oral, escrita o a través de otro signo de la voluntad para que este haga uso de la distinción entre lo correcto e incorrecto, es decir, de lo que es contrario y lo que es conforme a la regla” (1990, p. 128.)

Desde una suprema voluntad, justa y equitativa enuncia que el otro comprenda la sustancial distinción entre los conceptos de lo correcto y lo incorrecto, que remiten a lo legal y a lo ilegal, respectivamente, a diferencia de lo bueno y lo malo, que remiten a lo esencial y son de carácter moral y metafísicos, cuando va a actuar en la vida social. La omisión es causa de lesión social.

Según define Kant: “El derecho es el conjunto de condiciones bajo las cuales el arbitrio de uno puede conciliarse con el arbitrio del otro según una ley universal de la libertad” (1989, p. 76). La condición puesta a la decisión volitiva de la naturaleza humana con la posibilidad de poder conciliar los conflictos que surgen de las relaciones sociales, corresponde a actos que sean buscados para dirimir los problemas, pero esta voluntad expresa, elevada a una ley universal es casi imposible, porque pretende en el hombre una pureza del acto en el imperativo categórico incondicional y autónomo, es decir, el hombre no actúa pensando que lo que hace, su *factum moral* sea elevado a ley universal.

También Kant desbarató el ideal utilitarista. Defendía que la moral no consiste en elevar la felicidad, sino en respetar a las personas como fin. Además, Kant plantea que el valor moral de un acto no consiste en los efectos que estos van a producir, sino en la intención de su realización. Es decir, lo que vale es el motivo, es hacer lo que se debe hacer porque es debido y no por otros motivos.

Marx y Engels definen derecho en el *Manifiesto comunista*: “El derecho es la voluntad de la clase dominante erigida en ley” (1975, p. 34). El Estado como un corpus legislativo y una clase social dirigente que propone enunciados prescriptivos en amparo de una ideología. Como es de suponerse, las definiciones de derecho se nos presentan interminables y es angustioso dar con una definición que complazca una necesidad intelectual, o que se encuentre en correspondencia satisfactoria con determinada situación ideológica. El derecho entonces se torna una disciplina que está en permanente construcción, modificando sus intervenciones hacia lo justo y lo equitativo, hacia la igualdad y la libertad.

3

El derecho debe estar en comunión con los principios puros de una filosofía pura que se fundamente a sí misma a partir del legado platónico de aquello que es *justo*, y que mire hacia el bien. Polemarco dice que la justicia es dar a cada uno lo que se le debe, lo que a cada uno le conviene. Hacer bien a los amigos y mal a los enemigos. Sócrates dice que el verdadero amigo es el hombre de bien y el verdadero enemigo es el hombre malo. Pero a los hombres a los que se causa mal se hacen más injustos, luego no es propio del hombre justo el dañar, ni a su amigo, ni a nadie. (Platón, 1979, p. 47)

En la historia de las ideas filosófico-jurídicas existe una línea de sentido para determinar la naturaleza del derecho, y es el concepto de lo "justo". Esta idea inherente a la naturaleza misma del derecho ha mantenido una indiscutible presencia desde los tiempos más remotos hasta nuestros días. La preocupación más grande del hombre fue asumir el concepto de "justicia" como metafísico, universal y cósmico, por los innumerables acontecimientos bélicos y la fragilidad de las relaciones humanas desde las ciudades antiguas hasta nuestros días. Se hace indispensable asumir que las ideas humanas van por un camino diferente que las acciones humanas concretas que son los *factum* de "lo justo" y de "lo injusto", provenientes del concepto metafísico "la justicia".

El esfuerzo del hombre en la civilización ha sido tratar de mantener una correspondencia entre la idea y la acción, un lazo que permita una comunicación sincera para la intervención. Es indudable la percepción real de captar las injusticias humanas frente a un discurso digno de la humanidad.

El hombre ha ido construyendo sus teorías respecto a sus acciones. Pero la historia concluye que entre estas dos formas de las faenas humanas hay un gran abismo de consolidación y unificación: entre el decir y el hacer. Nicolás Maquiavelo es considerado como el fundador del pensamiento político moderno, fue el primero en dar a conocer la realidad política y social tal como es, y no tal como debería ser en función de previas consideraciones morales. Considera que en todos los hombres se dan unas determinadas tendencias que les impulsan, bien a aspirar al poder (tendencia dominante en los jefes o príncipes, si saben dominarlo y conservarlo), bien a aspirar al orden y a la seguridad (tendencia dominante en los naturalmente súbditos). Pero, puesto que considera que la naturaleza humana es fundamentalmente corrupta (influencia del pensamiento cristiano y del estigma del pecado original), piensa que el príncipe, para dominar a los súbditos y cohesionar la sociedad, es quien tiene que imponer el orden, a través de la coacción y la fuerza, si es preciso.

En su texto *El Príncipe* manifiesta: "los hombres siempre serán malos si la necesidad no les obliga a ser buenos" (Maquiavelo, 1987, p. 72). El hombre es

malo por naturaleza porque la necesidad material y espiritual es una sempiterna realidad en la civilización. El hombre en el mundo real puede llegar a ser todo, menos justo, por la constante precariedad de sus necesidades. Existe en la naturaleza humana una potestad que pertenece a la esencia del hombre en todos los tiempos y se erige como universal; ya desde la Antigüedad clásica, Carnéades³ plantea que todos los seres humanos son llevados por el instinto natural de buscar su ventaja personal. En "el Leviatán" Thomas Hobbes (1990) afirma que: "El hombre es lobo para el hombre" "Homo hominis lupus est", y si esto es verdad, como lo insinuamos anteriormente, esto significa que el sujeto humano es esencialmente "malo" en sus relaciones sociales con el otro, por el hecho de vivir juntos. Nos queda contemplar que el discurso humano se convierta en anhelo, en esperanza, siempre en la lucha contra el mal y tratando de imponer el bien platónico; encaminar la ambición de que la palabra (discurso) sobre lo justo es esencial. El derecho pensado filosóficamente es una senda posible, porque el derecho no es más que palabra representada en la acción sobre lo justo.

Sócrates nos dice en "La República" que el justo quiere tener ventaja sobre el injusto, pero el injusto quiere tener ventaja sobre todos. Aquel que es bueno y sabio no quiere tener ventaja sobre nadie, sino sobre su opositor. Por tanto, el injusto es ignorante, malo y desgraciado, el justo es dichoso. (Platón, 1979, p. 74). Esta imposibilidad contenida en la naturaleza humana permanece en estado embrionario, oscilando en el trayecto histórico con un vaivén irremisible tal, que termina aceptado su incapacidad de gobernarse por sí mismo.

Dice Platón que lo que da origen al Estado es la impotencia de cada hombre para bastarse a sí mismo. Un Estado es el reflejo de la calidad de las relaciones humanas que mutuamente se dan en comunidad. De las condiciones de la sociedad depende la definición de derecho que corresponde a ese Estado. La noción de derecho depende de la calidad de hombres que se construyen en una determinada sociedad, de asumir la autonomía, la incondicionalidad, la buena voluntad, la honestidad y la sinceridad.

Con las anteriores propuestas filosóficas, derecho es, entonces, un realismo, porque es en la práctica concreta la manifestación de lo justo, inspirado teóricamente en "la justicia". El jurista evidencia lo justo en las intrincadas relaciones sociales, como un "técnico de la justicia" (Hervada, 2009, p. 54). Los romanos llamaron este saber práctico *iurisprudencia*. El derecho o *ius* es la acción concreta en la vida social, es decir, en los conflictos y controversias de los seres humanos. La filosofía es la inspiración de los principios fundamentales y trascendentales que inspiran ese accionar concreto. Por ello es necesario comprender que un jurista sin la inspiración especulativa, su accionar concreto en la vida humana, le es difícil impartir justicia, como lo haría un juez, quien dice derecho y ha de determinar "lo justo" en un acto concreto.

3 Célebre filósofo griego. Nació en Cirene, Libia, hacia el año 213 a. de J. C.; murió en el 126 antes de nuestra era.

Conclusiones

1. En el siglo XX van a surgir una serie de definiciones de derecho, provocadas por extensas investigaciones de orden jurídico-social y sustentadas por casos concretos de fallos, por la propuesta de nuevas iusteorías y por los acontecimientos humanos en la historia reciente, tanto en EE.UU. como en Europa. En el caso latinoamericano se presentan definiciones de derecho inexactas, copiadas e inauténticas, elaboradas a partir de escenarios jurídicos foráneos, lo que López Medina denomina, "espacios de producción y espacios de recepción" (2013, p. 27) pero de alguna manera, hemos ido construyendo nuestras propias definiciones a partir de escenarios propios y circunstancias reales e idóneas.

Desde el siglo XVIII hasta XX, el tránsito de los conceptos en su orden dialéctico, tanto los metafísicos como los no metafísicos, ha ido constituyéndose de manera progresiva, es decir, la historia proclama un evolucionismo cada vez más sensato y coherente con los tiempos y las circunstancias específicas de cada espacio. La historia no perdona nada, no se le escapa nada, abarca en totalidad las circunstancias propias de una determinada región. Los hombres son cada vez más conscientes de su naturaleza en el mundo, el sentido y las representaciones obligan a interpretar su esencia y destino. El hombre es substancialmente lo que va haciendo de sí mismo en el tiempo.

De siglos XIX y XX en materia del derecho que estamos estudiando, podemos decir que, a partir de la evolución progresiva de las ideas a la luz de los cambios inherentes a la naturaleza humana, los que más se han desarrollado son las libertades civiles y sociales, y los derechos del hombre o humanos considerados como inmutables, inalienables e inviolables, y no sólo bastó en reconocerlos como tales, sino en incluirlos en las respectivas constituciones de muchos países, hasta nuestros días.

Esta transformación progresiva estuvo ligada a una marcha constante de la democratización. De unas libertades civiles proclamadas nacían otras en el tiempo, como respuesta a la dialéctica y a la naturaleza de lo progresivo. A manera de ejemplo, de la libertad de academia se pasó a la libertad de enseñanza y a la libertad de aprendizaje; del voto del hombre al voto de la mujer; de la libertad de asociación a la libertad de expresión.

El derecho se afilia mancomunadamente a las nuevas expresiones: el derecho es el derecho de los hombres a sus libertades civiles, incluso en determinados países han ascendido a postulados supremos, por ejemplo, considerar que el derecho de la autodeterminación es un derecho que está por encima

Filosofía y Derecho:
Apuntes introductorios a los conceptos de justicia y lo justo

de todos los derechos personales. El derecho se sitúa, entonces, en una nueva perspectiva humana y a nivel internacional, como aquel que tiene en su seno las intenciones de ser el defensor, el propiciador, el mediador de los conflictos y las controversias del hombre en el mundo, por el hecho de vivir juntos. Pero esta vinculación no se logra si los seres humanos no reconocen los conceptos progresivos a que ha dado lugar el pensamiento filosófico del hombre contemporáneo. Y esto se logra por la educación.

Así que derecho es ahora la disciplina o el campo del saber de los derechos del hombre en cuanto sean vulnerados, transgredidos por poderes públicos, infringidos por particulares, violentados por las grandes instituciones sociales y culturales, quebrantados por organismos privados y públicos, infringidos por asociaciones y lesionados por los intereses y los poderes de aquellos que tienen la autoridad o el poderío político.

2. La filosofía y el derecho hermanados a través de toda la civilización humana, como ciencias o disciplinas prácticas, sociológicas, del espíritu y de la cultura que reflexionan sobre la naturaleza social del hombre, por el hecho de vivir juntos, se constituyen en dos formas profundas de entender la realidad humana, sus conflictos en la red comunitaria y de acercarse a la solución de los antagonismos naturales, a partir de los presupuestos que estos dos campos del saber imponen en sus corpus ideológicos y políticos. El valor radica en que sus presupuestos están cambiando constantemente por el apremio de las complejidades entre las relaciones humanas que son cada vez más ininteligibles y problemáticas.

El Estado ha provocado entre sus conciudadanos la inscripción a la pedagogía de lo "justo" Si el hombre es malo por naturaleza, como lo hemos estudiado, el Estado está en la obligación moral de hacerlo menos malo, aleccionando "conductas justas" y efectivas en las relaciones mutuas de la red social. Las acepciones semánticas de los conceptos de filosofía y derecho son constructos históricos, elaborados por aquellos intelectuales que miran el mundo desde sus propios umbrales. Son edificaciones que corresponden al orden académico, mientras el pueblo en general espera desprevénidamente que un nuevo enunciado prescriptivo llegue a sus vidas concretas, para cumplirlo o no, sin sostenimiento filosófico de aquello que es justo desde sus entrañas y saber y entender que ¿hacemos lo que debemos?

La filosofía nace por la carencia humana, nos preguntamos porque no sabemos nada, pensamos porque no lo hemos pensado todo. El derecho existe porque hemos generado el conflicto, el hombre es generador de diferencias. Somos injustos y esa es nuestra naturaleza insalvable. Pero el logro más grande de la humanidad es que nos hemos dado cuenta de la gran cantidad de imperfecciones humanas muy naturales de la condición del hombre, por ello

el pilar fundamental de la filosofía es la justicia justa que se desarrolla progresivamente desde el siglo XVIII. Como lo estudiamos en el parágrafo uno de las conclusiones. La educación es lo justo. La autodeterminación es lo justo. La libertad de expresión es lo justo. Por eso el logro humano es reconocer la existencia de la injusticia como desgracia del hombre; basta revisar la historia humana como reconocimiento de la desgracia, de los errores cometidos en nombre del orgullo, la vanidad, la jactancia y el poder en las relaciones humanas por el hecho de vivir juntos. Por más mínimo que sea el conflicto, cada quien posee su propia justicia, adaptada e interpretada a su acomodo, así como las consideraciones de que no lo sabemos todo, que no somos del todo buenos, o en el campo jurídico, que no somos del todo justos, por lo tanto la humanidad no hacemos lo que debemos. Y no existe un Estado en el mundo que no haya cometido una injusticia con sus ciudadanos.

Nos queda la promesa de un nuevo hombre, cuando asuma su propia vida con respeto y que sea extensiva hacia los demás. La justicia debe ser la base fundamental de una comunidad reflexionada en proporcionalidad, practicada en igualdad y soportada por la voluntad, fuente de la libertad racional. Los conflictos son parte de la naturaleza humana, cuando el hombre practique su racionalidad con base en su espiritualidad, todo problema será solucionable de forma pacífica, dialogada, concertada, y esto vale a nivel internacional.

Cuando el hombre entienda que su poder sea reflexivo y racional, podremos entonces, vivir juntos. La filosofía y el derecho serán instrumentos espirituales y culturales, tan válidos como necesarios, para poder vivir en paz, cuando nuestro espíritu y consciencia se resistan a las injusticias generales. Finalizo este artículo con una afirmación de Arthur Kaufmann:

Fue la experiencia directa de la injusticia la que despertó mi interés por los problemas iusfilosóficos hace ya treinta años, y la que ya entonces me hacía ver claro que los conceptos legales por sí mismos no consiguen nada: ni producir el Derecho ni evitar la injusticia. Solo a través del ser humano puede realizarse el Derecho, en tanto que hace lo correcto o se resista a la injusticia. (Kaufmann, 1999, p. 678).

Referencias bibliográficas

- Aristóteles. (1994). *La política*. Bogotá: Ediciones Universales.
 _ (2007). *Metafísica*. Madrid: Austral.
 _ (1997) *Ética nicomaquea*. Madrid: Austral.
 Bartolomé de las C. (1981) *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*. México: FCE.
 Bodenheimer, E. (2005) *Teoría del derecho*. México: FCE.
 Cernelutti, F. (1998). *Cómo nace el derecho*. Bogotá: Temis.
 Deleuze, G. (1973). *¿Qué es filosofía?* Barcelona: Anagrama.
 Diógenes Laercio. (1978) *Vidas de los filósofos más ilustres*. México: FCE.
 Dworkin, R. (2005). *El imperio de la justicia*. Barcelona: Gedisa.
 Friedrich, C. J. (2004) *La filosofía del derecho*. México: FCE.
 Hadot, P. (1998) *¿Qué es la filosofía antigua?* México: FCE.
 Hart, H. L. A. (1992) *El concepto de derecho*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
 Hartnack, J. (1999) *Breve historia de la filosofía*. Madrid: Cátedra.
 Hervada, J. (2009) *¿Qué es derecho?* Bogotá: Temis.
 Hobbes, T. (1990). *Leviatán*. México: FCE.
 Jaeger, W. (1962) *Paideia los ideales de la cultura griega*. México: FCE.
 Kant, I. (1984). *Prolegómenos*. España: Sarpe.
 _ (1989). *Metafísica de las costumbres*. Bogotá: Tecnos.
 Kaufmann, A. (1999) *Filosofía del derecho*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
 Koyève, A. (1972). *La concepción de la antropología y del ateísmo en Hegel*. Argentina: La Playade.
 López Medina, D. (2008) *El derecho de los jueces*. Bogotá: Legis.
 López Medina, D. (2013) *Teoría impura del derecho*. Bogotá: Legis.
 Maquiavelo, N. (1987). *El Príncipe*. México: FCE.
 Marx, K. & Engels, F. (1975). Manifiesto comunista. En *Obras escogidas*. Bogotá: Tupac Amará.
 Montesquieu, (2005) *El espíritu de las leyes*. Bogotá: Gráficas Modernas.
 Popper, K. (1996) *En busca de un mundo mejor*. España: Paidós.
 Platón. (1979). *La República*. Bogotá: Ediciones Andinas.
 _ (2004) *Critón*. Bogotá: El Cid.
 Russell, B. (1959). *La evolución de mi pensamiento filosófico*. Bogotá: Ediciones Andinas.